

ORDENANZA N° 35/03.-

Crespo - E.Ríos, 19 de Agosto de 2003.-

VISTO:

La nota presentada en fecha 31 de Julio de 2003 por el contribuyente Señor Osmar Alonso PITTAVINO, domiciliado en calle Otto Sagemüller 1061 de esta ciudad, y

CONSIDERANDO:

Que el contribuyente titular del inmueble Registro N° 1781, Partida Provincial N° 73.697, Manzana N° 0134, solicita un plazo de Cincuenta (50) cuotas para el pago de la deuda que mantiene con el Municipio en concepto de tasas atrasadas.-

Que dicho pedido se funda en la complicada situación económica vivida estos últimos años y como consecuencia se produce la demora en los pagos hacia el Municipio.-

Que este Honorable Concejo Deliberante habiendo analizado el caso en cuestión y viendo la voluntad de pago de este contribuyente, resuelve acceder a lo solicitado, otorgándole un plazo mayor para el pago de sus obligaciones tributarias.-

Por ello,

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD
DE CRESPO, SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

ARTICULO 1°.- Dispónese otorgar al contribuyente Señor Osmar Alonso PITTAVINO, titular del inmueble ubicado en calle Otto Sagemüller N° 1061, Partida Provincial N° 73.697, Registro N° 1781, un plazo de Cincuenta (50) cuotas mensuales y consecutivas, para el pago de la deuda de Tasa General Inmobiliaria y Obras Sanitarias Municipal, sin quita de intereses y multas, operando el vencimiento de la primera cuota el día 15 de Septiembre de 2003.-

///

///

ARTICULO 2°.- Remitir copia de la presente al interesado.-

ARTICULO 3°.- Comuníquese, publíquese, archívese, etc.-